



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso No. 2021-00047

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento la respuesta allegada por la DIAN [[22ContestacionDian.pdf](#)]. Por Secretaría ofíciase con destino a esta entidad a efectos de informarle los datos de identificación del inmueble embargado que fueran solicitados en su respuesta y requiérasele para que informe, en el término perentorio de 10 días, si desea que se le ponga tal embargo a su disposición.

En caso de permanecer silente, o no solicitar el traslado del embargo, se ordenará el levantamiento de medidas cautelares.

2. En torno a lo manifestado por el Juzgado 31 Civil Municipal, póngasele en conocimiento lo dispuesto por auto del 22 de noviembre de 2021, mediante el cual no se atendió a su solicitud de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

